

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL **DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA**, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE **COFFEE LAW S.C** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. RODOLFO GUERRERO MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y SOCIO FUNDADOR, A LOS CUALES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO **“LAS PARTES”**, MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUJETÁNDOLO AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

### **ANTECEDENTES**

- I. Que el siete de marzo de dos mil veintitrés se celebró el convenio general de colaboración entre Coffee Law S.C. y El Colegio de Jalisco, A.C., el cual señala en su **cláusula primera como objeto** “promover relaciones de cooperación, la organización y desarrollo de actividades en conjunto”.
- II. Que en su cláusula quinta se estableció la vigencia del convenio hasta el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro.
- III. Que es voluntad de LAS PARTES celebrar el presente convenio, al tenor de las declaraciones siguientes:

### **DECLARACIONES:**

#### **1.- DECLARA EL COLJAL:**

**1.1** Que es una Asociación Civil legalmente constituida según consta en la escritura pública 1,952 mil novecientos cincuenta y dos de fecha 9 nueve de noviembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público Suplente No. 47 cuarenta y siete del municipio de Guadalajara, Jalisco.

**1.2** Que dentro del objeto de la asociación se encuentran: realizar investigaciones académicas y programas de docencia a nivel superior en las áreas de ciencias sociales y humanidades; así como difundir los resultados de sus investigaciones mediante la publicación de libros y revistas o cualesquiera otros medios de difusión cultural; colaborar con otras instituciones del país o del extranjero para formar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; así como realizar, colaborar e intervenir en todo tipo de actos académicos relacionados directa o indirectamente con las actividades anteriores.



COLEGIO

EL COLEGIO  
de  
JALISCO



CONVENIO GENERAL DE COLABORACION EN MATERIA DE CAPACITACION, QUE  
CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE JALISCO, A.C., REPRESENTADO  
EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA, EN  
SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE COFFEE  
LAW S.C REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RODOLFO GUERRERO  
MARTINEZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y SOCIO FUNDADOR,  
A LOS CUALES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRAN COMO "LAS PARTES".  
MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE  
CONVENIO DE COLABORACION, SUJETANDOLO AL TENOR DEL SIGUIENTE:

### ANTECEDENTES

I. Que el año de mil noventa y dos mil noventa y tres se celebró el convenio general de  
colaboración entre Coffee Law S.C. y El Colegio de Jalisco, A.C., el cual resultó en su  
cláusula primera como objeto "promover relaciones de cooperación, la organización y  
desarrollo de actividades e iniciativas".

II. Que en su cláusula quinta se estableció la vigencia del convenio hasta el dieciséis  
de agosto de dos mil veinticuatro.

III. Que en voluntad de LAS PARTES celebrar el presente convenio, al tenor de las  
declaraciones siguientes:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA EL COLEGIO

I.1 Que es una Asociación Civil legalmente constituida según consta en la escritura  
pública 1,952 del noventa y dos de fecha 9 de octubre 9 de noviembre de 1983  
del noventa y dos y dos, pasados ante la fe del Lic. Salvador Villanar Morales,  
Notario Público Sucesor No. 43 cuarenta y siete del municipio de Guadalupe, Jalisco.

I.2 Que dentro del objeto de la asociación se encuentran realizar investigaciones  
académicas y programas de docencia a nivel superior en las áreas de ciencias sociales  
y humanidades; así como difundir los resultados de sus investigaciones mediante la  
publicación de libros y revistas e impulsar otros medios de difusión cultural, colaborar  
con otras instituciones del país o del extranjero para fomentar y perfeccionar personal  
especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel, así como realizar,  
colaborar e intervenir en todo tipo de actos académicos relacionados directa o  
indirectamente con las actividades anteriores.

 EL COLEGIO de JALISCO ASUNTOS JURIDICOS  
**REVISADO**  
EN SUS ASPECTOS LEGALES



**1.3** Que, de acuerdo con la cláusula décimo séptima de su acta constitutiva, el Presidente de la Junta de Gobierno tiene la representación legal con todas las facultades de un apoderado.

**1.4** Que, en reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados Numerarios, celebrada el 01 primero de febrero de 2021 dos mil veintiuno, el Dr. Roberto Arias de la Mora fue nombrado Presidente de El Colegio, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura pública número 45,520 cuarenta y cinco mil quinientos veinte de fecha 29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintiuno pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco, el Lic. Miguel Heded Maldonado.

**1.5** En la reunión de la Junta de Gobierno de El Colegio, celebrada el 01 primero de marzo de 2021 dos mil veintiuno, se delegan y otorgan facultades generales judiciales y de administración, a favor del Presidente de la Junta de Gobierno, Dr. Roberto Arias de la Mora, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura número 45,177 cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete, otorgada por el Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Número 31 treinta y uno, del municipio de Zapopan, Jalisco.

**1.6** Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio legal en la calle 5 de mayo #321, de la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, con el código postal 45100.

**1.7** Que se encuentra debidamente inscrito con el Registro Federal de Contribuyentes **CJA821109NDO**.

## 2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE **“COFFEE LAW S.C”**.

**2.1.-** Es una persona moral, dedicada a la prestación de servicios profesionales, asesoría, consultoría y capacitación profesional y técnica en cualquier rama o disciplina del derecho y en todo lo relacionado con la práctica jurídica.

**2.2.-** Al mismo tiempo manifiesta que se encuentra debidamente constituida en la escritura pública número 2195 DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CIENCO, de fecha 26 veintiséis del mes de junio del año 2019 dos mil diecinueve, otorgada ante la fe de la MAESTRA EN DERECHO LETICIA MARGARITA DOMÍNGUEZ LÓPEZ, Notario Público Número 1 uno de la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**2.3.-** Que su representante el **MAESTRO RODOLFO GUERRERO MARTÍNEZ**, cuenta con facultades suficientes para obligarse al clausulado del presente instrumento según consta en la escritura pública antes mencionada, en la que se le otorga poder para



CORTEZ LAW

EL COLEGIO  
de  
JALISCO



1.3 Que de acuerdo con la cláusula decimo séptima de su acta constitutiva el Presidente de la Junta de Gobierno tiene la representación legal con todas las facultades de un abogado.

1.4 Que en reunión ordinaria de la Asamblea General de Asociados Numerarios celebrada el 01 febrero de febrero de 2021 dos mil veintuno, el Dr. Roberto Añas de la Mora fue nombrado Presidente de El Colegio, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura pública número 45,230 cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cinco fecha 29 veintinueve de abril de 2021 dos mil veintuno pasada ante la fe del Titular de la Notaría Pública número 31 treinta y uno de Zapopan, Jalisco, el Lic. Miguel Héctor Maldonado.

1.5 En la reunión de la Junta de Gobierno de El Colegio, celebrada el 02 febrero de marzo de 2021 dos mil veintuno, se ordena y otorgan facultades generales judiciales y de administración a favor del Presidente de la Junta de Gobierno, Dr. Roberto Añas de la Mora, cuya acta de reunión fue protocolizada mediante escritura número 45,177 cuarenta y cinco mil ciento setenta y siete, otorgada por el Lic. Miguel Héctor Maldonado, Notario Público número 31 treinta y uno del municipio de Zapopan, Jalisco.

1.6 Que para efectos del presente estudio se hizo como su domicilio legal en la calle 2 de mayo #321, de la colonia Centro, en Zapopan, Jalisco, con el código postal 45100.

1.7 Que se encuentra debidamente inscrita con el Registro Federal de Contribuyentes.

CLASIFICACION

## 2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "COFFEE LAW S.C."

2.1.- Es una persona moral, dedicada a la prestación de servicios profesionales, asesoría, consultoría y capacitación profesional y técnica en cualquier ramo o disciplina del derecho y en todo lo relacionado con la práctica jurídica.

2.2.- Al mismo tiempo manifiesta que se encuentra debidamente constituida en la escritura pública número 3197 DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE, de fecha 28 veintiocho del mes de junio del año 2018 dos mil dieciocho, otorgada ante la fe de la MAESTRA FN- DERECHO LETICIA MARGARITA DOMÍNGUEZ LÓPEZ, Notario Público número 1 uno de la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

2.3.- Que su representante el MAESTRO RODOLFO GUERRERO MARTÍNEZ, cuenta con facultades suficientes para otorgar el presente instrumento según consta en la escritura pública antes mencionada, en

EL COLEGIO de JALISCO ASUNTOS JURIDICOS  
**REVISADO**  
EN SUS ASPECTOS LEGALES



celebrar el presente convenio, mismo que no le ha sido revocado o limitado a la fecha.

**2.4.-** Tiene por objeto:

- a) La organización y participación en conferencias, diplomados de actualización, congresos, seminarios, talleres, simposios, paneles, foros, mesas redondas, coloquios, cursos, sesiones y todo tipo de actividades académicas, humanísticas y jurídicas a nivel nacional y/o internacional.
- b) Con recursos propios y/o institucionales otorgar capacitación jurídica especializada de manera eventual o permanente. La realización y participación en investigaciones y ponencias; la explotación, publicación, edición, impresión, creación, revisión, y presentación de ensayos, libros, manuales, periódicos, revistas, tesis, tesinas, artículos académicos, memorias, boletines, trípticos, carteles, monografías especializadas en temas jurídico-legales; y en general cualquier tipo de trabajo escrito, y toda clase de obras impresas, virtuales y cibernéticas; así como la producción y/o distribución de materiales educativas, grabaciones en soporte de audio y/o video, programas de radio, televisión, o su difusión por todo tipo de plataformas digitales, redes sociales, medios electrónicos, audiovisuales o cualquier medio de comunicación.
- c) Que señala como su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en Av. República con el Número 947, Sector Libertad en Guadalajara, Jalisco.

**2.5.-** Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración con **“EL COLJAL”** que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que ésta ofrece, así como promover actividades de actualización técnica, cultural y profesional.

**“LAS PARTES”** manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente Convenio a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre **“EL COLJAL”** Y **“COFFEE LAW S.C”**, para promover relaciones de cooperación, la organización y desarrollo de actividades en conjunto.

**SEGUNDA.- CONVENIOS O INSTRUMENTOS. LAS PARTES** quedan en libertad de suscribir los convenios o instrumentos específicos para la ejecución de los programas



celebrar el presente convenio mismo que no le ha sido revocado o limitado a la fecha

2.4.- Tiene por objeto

a) La organización y participación en conferencias, diplomados de actualización, cursos, sesiones y todo tipo de actividades académicas, jurídicas y humanísticas a nivel nacional y/o internacional.

b) Con recursos propios y/o recursos es otorgar capacitación jurídica especializada de nivel avanzado o permanente. La realización y participación en investigaciones y generar la redacción, publicación, edición, impresión, creación, revisión y presentación de ensayos, libros, manuales, periódicos, revistas, tesis, foros, artículos académicos, artículos, boletines, trípticos, carteles, monografías especializadas en temas jurídicos legales y en general cualquier tipo de trabajo escrito, y todo clase de otros productos, virtuales y cinemáticos, así como la producción y/o distribución de materiales educativos, grabaciones en soporte de audio y/o video, programas de radio, televisión o su difusión por todo tipo de plataformas digitales, redes sociales, medios electrónicos, audiovisuales o cualquier medio de comunicación.

c) Que sea en su domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en Av. República con el Número 147, Sector Lomas en Guadalajara, Jalisco.

2.5.- Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración con "EL COLLAJ" que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios que esta ofrece, así como promover actividades de actualización técnica, cultural y profesional.

"LAS PARTES" manifiestan que se reconocen mutuamente el carácter con el que conducen, por lo cual suscriben el presente Convenio a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "EL COLLAJ" Y "COFFEE LAW S.C.", para promover relaciones de cooperación, la organización y desarrollo de actividades en conjunto.

SEGUNDA.- CONVENIOS O INSTRUMENTOS. LAS PARTES quedan en libertad de suscribir los convenios o instrumentos específicos para



contenidos en la cláusula segunda, de tal forma que cada uno incluya características, procedimientos, presupuesto y ámbitos de operación. Estos instrumentos deberán ser firmados y ratificados por sus representantes institucionales.

### TERCERA.- RESPONSABLES OPERATIVOS

Los responsables de dar seguimiento al presente convenio, serán:

- I. Por parte de **EL COLJAL**, quien se desempeñe como titular de la Coordinación de Vinculación Institucional de El Colegio de Jalisco, A.C., correo electrónico: [vinculacion@elcolegiodejalisco.edu.mx](mailto:vinculacion@elcolegiodejalisco.edu.mx)
- II. Por parte de **COFFEE LAW S.C**, al Mtro. Rodolfo Guerrero Martínez. Representante Legal y Socio Fundador de la Sociedad Civil Coffee Law con correo electrónico [rodolfoquemart95@gmail.com](mailto:rodolfoquemart95@gmail.com)

**CUARTA.- “COFFEE LAW S.C” y “EL COLJAL”** podrán hacer uso de sus logos, marcas y registros oficiales de forma responsable y profesional y con previa autorización, cuidando el prestigio y el compromiso social de la institución.

**QUINTA.-** La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el día veinticinco de junio de dos mil veintisiete, así mismo, durante su vigencia podrá ser renovado o modificado en su contenido por voluntad expresa de **“LAS PARTES”**, mediante solicitud por escrito de la parte interesada a la otra, haciéndose en el primer supuesto cuando menos con 8 ocho días hábiles de anticipación a su terminación y en el segundo con 5 cinco días hábiles anteriores a cuando se requiera la modificación.

**SEXTA.-** El presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de **“LAS PARTES”**, previa notificación por escrito de la parte interesada a la otra, esto con 30 treinta días naturales de anticipación.

Leído que fue el presente Convenio por **“LAS PARTES”** y enteradas de su alcance, contenido y consecuencias legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o mala fe, ni algún otro tipo de vicio del consentimiento, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinticinco.



COFFEE LAW

EL COLEGIO  
de  
JALISCO



convenios en la cláusula segunda de tal forma que cada uno de los interesados, procedimientos, prescripción y acciones de oposición. Los instrumentos deberán ser firmados y ratificados por sus representantes institucionales.

### TERCERA. RESPONSABILIDADES OPERATIVAS

Los responsables de dar cumplimiento al presente convenio serán:

i. Por parte de EL COLJAL, quien se desempeñará como titular de la Coordinación de Vinculación Institucional de El Colegio de Jalisco, A.C., como electrónico [vinculacion@colegiojalisco.gob.mx](mailto:vinculacion@colegiojalisco.gob.mx)

ii. Por parte de COFFEE LAW S.C. al Mtro. Rodolfo Guerrero Márquez, Representante Legal y Socio Fundador de la Sociedad Civil Coffee Law con como electrónico [rodolfo.guerrero@coffee-law.com](mailto:rodolfo.guerrero@coffee-law.com)

CUARTA. "COFFEE LAW S.C." y "EL COLJAL" podrán hacer uso de sus firmas, marcas y registros oficiales de firmas respaldadas y profesionales y con previo consentimiento cuando el prestigio y el cumplimiento social de la institución.

QUINTA. La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintinueve, así mismo, durante su vigencia podrá ser renovado o modificado en su contenido por voluntad expresa de "LAS PARTES", mediante solicitud por escrito de la parte interesada a la otra, notándose en el primer supuesto cuando transcurran 60 días hábiles de notificación a su terminación y en el segundo con 30 días hábiles anteriores a cuando se requiera la notificación.

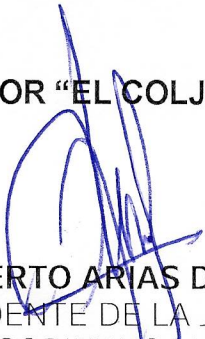
SEXTA. El presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de "LAS PARTES", previa notificación por escrito de la parte interesada a la otra, esto con 30 días hábiles anteriores de notificación.

LEÍDO que fue el presente Convenio por "LAS PARTES" y enterados de su alcance, contenido y consecuencias, legales, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o fraude, ni alguna otra falta de vicio del consentimiento, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil veintinueve.

EL COLEGIO DE ABUNDOS  
de  
JALISCO JURÍDICOS  
**REVISADO**  
EN SUS ASPECTOS LEGALES



POR "EL COLJAL"

  
**DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA**  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO Y DE  
EL COLEGIO DE JALISCO, A.C.

POR "COFFEE LAW S.C."

  
**MTRO. RODOLFO  
GUERRERO MARTÍNEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

  
**MTRO. SANTOS JOEL FLORES  
ASCENCIO**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE EL  
COLEGIO DE JALISCO, A.C.

  
**MTRA. IXCHEL NACDUL RUIZ  
ANGUANO**  
SECRETARIO GENERAL DE EL  
COLEGIO DE JALISCO, A.C.

  
**MTRO. FERNANDO PALOMINO  
RAMOS**  
COORDINADOR JURÍDICO DE EL  
COLEGIO DE JALISCO, A.C.

EL PRESENTE CONVENIO SE REvisa EN CUANTO A SU  
FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS  
SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU  
CELEBRACION, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS,  
OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES, SON  
RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA OPERATIVA  
Y DE EJECUCIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN  
MATERIA DE CAPACITACIÓN, CELEBRADO CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO  
DE DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE "EL COLEGIO DE JALISCO, A.C." Y "COFFEE  
LAW S.C".

